

Constancia Secretarial: El 17 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00854

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que su proponente la subsane dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de rechazo en lo siguiente:

- 1.** Aporte documento a través del cual se acredite que el poder otorgado por OUTSOURCING M&M S.A.S. se efectuó desde la cuenta de correo que la entidad tiene inscrita para efectos de notificaciones judiciales conforme el art.5 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, aporte uno nuevo que cumpla esa normatividad o lo dispuesto en el art. 74 del Código General del Proceso.
- 2.** Allegue el certificado de defunción de la señora Margarita Morales de Fajardo (Q.E.P.D.).
- 3.** Dado el fallecimiento de la demandada Margarita Morales de Fajardo (Q.E.P.D.), conforme se informó en el escrito de la demanda, reformula la demanda conforme el art. 87 del Código General del Proceso dirigiéndola en contra de los herederos determinados e indeterminados de esta.
- 4.** En caso de tener conocimiento de herederos determinados de la señora Margarita Morales de Fajardo (Q.E.P.D.), allegue prueba que acredite dicha condición.
- 5.** Presente escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 58 del 5 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3e32f8f5a3cf791c6a789758d39bb5bf7f0180efaabd3ec4545c5f5061bc3af

Documento generado en 01/10/2021 08:02:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>